

La reorganización de la administración local por los sublevados en julio de 1936.

Las instituciones de Sevilla

José Díaz Arriaza

Historiador

La sublevación de los acuartelamientos norteafricanos el diecisiete de julio de 1936 y en la península el día dieciocho, señalan el inicio del golpe de estado contra la República con desigual fortuna en el territorio peninsular; en aquellas ciudades donde triunfó la rebelión, las tropas salieron a la calle invocando la salvación de la nación y la regeneración de la República, induciendo así, de forma premeditada, al desconcierto y la confusión entre la población.

Conforme transcurren los primeros días, se vislumbra el fracaso del golpe militar y en consecuencia, el inicio de una guerra cuya duración se prevé corta; pero con el paso de las semanas se va generalizando la convicción de que la contienda iría para largo, debido a la actitud irrenunciable de los sublevados por llevar a cabo sus planes y la voluntad del gobierno republicano en hacer valer su legitimidad.

Según los planes elaborados por los golpistas se constituyó una Junta Militar para hacerse cargo del gobierno de la nación y dirigir las acciones bélicas, lo que deja patente la responsabilidad de la rebelión en el estamento militar¹. Esta Junta Militar, se dotaba de autoridad gubernativa en las zonas controladas del país al constituirse como Junta de Defensa Nacional a partir del Decreto de veinticuatro de julio de 1936, por la que se instituía como órgano colegiado de gobierno, asumiendo todos los poderes del Estado, así como la representación de éste ante las potencias extranjeras².

¹ El concepto eminentemente militar del golpe de estado en: PAYNE, S. G., *Los militares y la política en la España contemporánea*, Madrid, Sarpe, 1986, pp. 327 y ss.; BRAVO MORATA, F., *La República y el Ejército*, 1976, pp. 146 y ss.

² La Junta de Defensa Nacional estuvo integrada inicialmente por los generales de división Miguel Cabanellas Ferrer, que hacía las veces de presidente de la misma, y Andrés Saliquet Zumeta; los de brigada Miguel Ponte y Manso de Zúñiga –cesó el dieciocho de agosto –, Emilio Mola Vidal y Fidel Dávila Arrondo; y los coroneles del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército Federico Montaner Cante y Fernando Moreno Calderón. Con posterioridad y hasta el mes de septiembre se integrarían sucesivamente el capitán de navío Francisco Moreno Fernández, los generales de división Francisco Franco, Germán Gil Yuste y Gonzalo Queipo de Llano, y el general de brigada

La Junta de Defensa Nacional no consideró de ningún modo la restauración monárquica, aplazando para decisiones posteriores el sistema político a implantar tras el triunfo bélico; una indefinición argumentada en virtud de los compromisos asumidos por la Junta Militar con los distintos colectivos y formaciones que participarían en el Alzamiento, heterogéneos e incluso enfrentados en sus particulares concepciones políticas e ideológicas. Será una vez iniciada la sublevación cuando, para marcar actitudes y diferencias políticas de fondo y forma respecto al gobierno constitucional republicano, la Junta de Defensa sustituya la enseña republicana por la bicolor monárquica el quince de agosto de 1936 en Sevilla. A ésta decisión había manifestado su contrariedad Falange, mientras que para la Comunión Tradicionalista fue un punto de fricción y desacuerdo con el general Mola que hubiera deseado hacerlo desde el inicio de la sublevación; tras varias entrevistas, quedó resuelta la discrepancia justificada por el prioritario triunfo y, en consecuencia, sometidas ambas organizaciones al control militar por el imperativo de la guerra³.

Institucionalmente la Junta de Defensa Nacional reconoció durante las primeras semanas del alzamiento una pluralidad de centros de decisión, subordinadas a los mandos del ejército sublevado⁴. De forma autónoma, los golpistas procuraron establecer unas directrices de organización políticas – administrativas para la reconstrucción de las zonas ya dominadas del país mediante bandos y órdenes, a la vez que animaban su funcionalidad y desenvolvimiento cotidiano como referente del apoyo que recibían de la población y la normalidad ciudadana.

Conforme se suceden los meses los sublevados acrecientan su triunfo militar y la ocupación de territorio, por lo que la actuación de la Junta de Defensa respecto a la administración local adquiere una nueva dimensión al dotarla de gestión propia con el nombramiento de sus componentes entre personal civil. Mediante el Decreto del cinco de septiembre de 1936 se determinaron los requisitos que habrían de poseer los integrantes de las Comisiones Gestoras y su composición con el fin de adquirir una representación corporativa, -miembros de las Cámaras Agrícolas, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, etc.-, para ello se establece que ha de ser: *“bien entendido que la ideología de los que acrediten en tal sentido a dichas entidades, habrán de ser*

Luis Orgaz Yoldi. La Junta de Defensa fijó su residencia en Burgos y ejerció su mandato hasta el uno de octubre de 1936, en: RUBIO CABEZA, M., *Diccionario de la Guerra de la Civil Española*, Barcelona, Planeta, 1987, pp. 444-445.

³ El restablecimiento de la bandera bicolor se ordenó el veintinueve de agosto de 1936, mediante el Decreto nº 77 de la Junta Defensa Nacional, en: *BOP*, nº 210, p. 1.

⁴ RUANO DE LA FUENTE, J. M., *La Administración española en guerra*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, p. 113.

personas de eficiencia en su labor y carecer de significado político, aceptando en último extremo, a los de tendencia afines a la causa nacional”⁵.

Por tanto, no sólo los militares estaban llamados a colaborar en la creación del nuevo Régimen, en parte motivado por su preparación específica castrense pero ausente de disciplinas administrativas y por tanto dando lugar a una pretorianización de la administración pública con precedentes históricos inmediatos en la Dictadura de Miguel Primo de Rivera, sino que ahora, las posibilidades se abrían a un sector social que había participado en la financiación y apoyo al golpe de estado integrado por la burguesía comercial, agraria, industrial y grupos hegemónicos con mayor dinamismo económico - social, experiencia de gestión, contacto con la sociedad y con unos intereses concretos que salvaguardar, lo que les hacían ser personas de orden y confianza a los nuevos gobernantes para implantar un régimen político en el que la eficacia, ausente el debate político, habría de ser prioritaria.

Lo importante que el Decreto del cinco de septiembre aporta al funcionamiento de las administraciones locales y provinciales va a ser, en primer lugar, el estrecho vínculo de los militares con las denominadas “*personas de orden*”, pertenecientes a las oligarquías financieras, rurales y empresariales de las ciudades; pues no hay que olvidar que los miembros de las distintas Cámaras profesionales invitadas a formar parte de las Gestoras ocuparon sus funciones en el verano - otoño de 1936, tras haber huido, cesados o ser depurados los integrantes del Frente Popular, dando lugar al retorno a la administración de figuras que ocuparon cargos locales o provinciales en las épocas de la Dictaduras (1923–1931) o en el Bienio Radical-Cedista (1933-1936)⁶. En segundo lugar, se recupera una filosofía de gestión para la administración pública ausente de cualquier cariz político de partido, heredera de los postulados primoriveristas recogidos en el Decálogo de la Unión Patriótica:

“Abomino de toda la política sectaria y partidista, porque deseo servir a la Patria con amplitud de ideario e independencia personal, sin deber a las influencias y a nada que represente favoritismo, la consecución de la Justicia, a la que tengo perfecto derecho”⁷.

⁵ GONZALEZ CASANOVAS, J.A., *Las Diputaciones Provinciales en España: Historia política de las Diputaciones desde 1812 hasta 1985*, Madrid, Mancomunidad General de Diputaciones de Régimen Común, 1986, pp. 151-152.

⁶ Sobre la participación en Sevilla, de las mismas personas en los sucesos de 1931 y en los golpes de estado de 1932 y 1936 en: ESPINOSA MAESTRE, F., *La justicia de Queipo. Violencia selectiva y terror fascista en la II División (Badajoz, Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla)*, Sevilla, autor, 2000; Barcelona, Cátedra, 2006, vv. pp.

⁷ Primero del *Decálogo de la Unión Patriótica*, en: *Diario de Lebrija*, nº 259, 21 de julio de 1928.

La aportación de los sublevados no desmerece afirmar que la aparente inhibición política propuesta por los nuevos gestores son un cúmulo de conductas socio económicas promovidas por unos intereses de grupos y realizadas por medio de acciones públicas con participación en los órganos de gestión y administración tanto locales como estatales, difundidas por una propaganda populista que, desde la óptica de un estatus clasista, aboga no obstante, por el bien social común bajo los apelativos de justicia social o caridad religiosa; lo cual, obviamente, concluye en una manifestación política de sus planteamientos basados en una economía proteccionista, la defensa de la propiedad privada, una autoridad jerarquizada, el fuerte componente moral católico, la supremacía de la gestión y el resultado del trabajo frente al debate, y la negación de la lucha de clases, donde sólo la promoción de un espíritu conciliador único bajo los conceptos de Dios y la Patria, como argumentos imperativos, les alejarían de las disputas habituales en el juego político democrático.

En este sentido, se ha de entender la restricción que sobre los componentes de las Comisiones Gestoras establece el Decreto del cinco de septiembre de 1936 al aceptar *“en último extremo, a los de tendencia afines a la causa nacional”*, por cuanto en la medida de lo posible se pretendía apartar en un primer momento de los cargos gestores a personas o formaciones políticas participantes en la insurrección -Falange Española y Comunión Tradicionalista- que por sus contenidos doctrinales e ideológicos podrían reabrir el debate y el enfrentamiento político; de hecho, ambas formaciones serán controladas poco después con el Decreto de Unificación, con las consiguientes disputas y consecuencias ya conocidas⁸.

Por tanto, los militares se centraron en la continuación de la guerra pero manteniendo un control sobre los límites provinciales, al restituirse la figura del Gobernador Militar por Decreto de la Junta de Defensa del catorce de septiembre de 1936⁹. Es a partir del cambio de orientación en la actitud de los mandos de la insurrección hacia la administración local que, pasados los primeros momentos y por tanto en un avance hacia la normalización institucional, se suprimió la autoridad gestora militar por la civil, de forma que éste componente de la sublevación entró a formar parte de las Gestoras; una decisión que no eludía a los civiles del apoyo en las acciones bélicas, donde

⁸ El Decreto de Unificación de la Falange Española de las JONS y la Comunión Tradicionalista fue firmado por el Jefe del Estado, Francisco Franco, el diecinueve de abril de 1937, constituyéndose en Falange Española Tradicionalista y de las JONS, jerarquizada por un jefe superior, Franco, un Secretariado o Junta Política y un Consejo Nacional.

⁹ El cargo de Gobernador Militar fue suprimido por Decreto del Gobierno de la República el dieciséis de junio de 1931, su autoridad se instituía con jurisdicción y mando en toda la provincia con sede en la capital.

participan integrados en formaciones paramilitares o voluntarias del ejército, ni la retirada total del personal militar de las gestoras locales y provinciales por cuanto van a coincidir en las mismas su condición civil y de ex-militar.

Con el nombramiento como jefe político y militar de los sublevados del general Francisco Franco y la constitución de la Junta Técnica del Estado, ambos en el mes de octubre de 1936, se abre una nueva etapa en el proceso iniciado con el pronunciamiento militar del mes de julio; a partir de esos momentos, justificado por la guerra, se procederá al control social, político, militar e ideológico en la llamada zona nacional, y desde 1937, de forma ascendente, la constitución del franquismo¹⁰.

La Junta Técnica fue creada por Decreto de la Jefatura del Estado de fecha uno de octubre, estaba presidida por el general Fidel Dávila Arrondo y organizada en Comisiones de Hacienda, Justicia, Agricultura y Trabajo Agrícola, Trabajo, Cultura y Enseñanza, Obras Públicas y Comunicaciones, e Industria, Comercio y Abastos, constituyéndose además una Secretaría de Relaciones Exteriores y una Secretaría General del Estado; se mantuvo en vigor hasta el treinta de enero de 1938 cuando fue sustituida por la nueva organización de la administración central del Estado y la formación del primer Gobierno de la zona nacional¹¹. A partir de ese momento, los planteamientos de los golpistas van a adquirir una mayor implicación política administrativa, y por tanto, la superación estricta de la fase bélica, con la implantación de un sistema de gobierno con proyección de perdurabilidad.

“Gobierno del Estado. Ley. La estructura del nuevo Estado español, dentro de los principios nacionalistas, reclama el establecimiento de aquellos órganos administrativos que, prescindiendo de un desarrollo burocrático innecesario, respondan a las características que autoridad, unidad, rapidez y austeridad, tan esenciales para el desenvolvimiento de las diversas actividades del país. Por ello, sin tomar como definitiva la que actualmente se implanta, aunque sea nuncio de la permanente a establecer, una vez dominado todo el territorio nacional, dispongo...”¹².

Sucedánea de una auténtica administración estatal, la Junta Técnica estará desde el origen condicionada en su gestión y en la toma de decisiones por la subordinación a la figura del Jefe del Estado, general Franco. Desde las distintas Comisiones se establece un control efectivo de las

¹⁰ TUSELL, J., *La dictadura de Franco*, Barcelona, Altaya, 1996.

¹¹ RUBIO CABEZA, M., *Diccionario de la guerra...*, Op. Cit., t. 2, p.445.

¹² BOP, nº 236, 13 de octubre de 1936.

administraciones periféricas por medio de la publicación de órdenes relativas a ellas, de obligado cumplimiento en las zonas dominadas del país, y con unas connotaciones ideológicas en ciernes¹³; según estas pautas de proceder, el campo de actuación de la administración local quedará reflejado en palabras del mentor del nuevo régimen, el general Franco:

“Es necesario que las Corporaciones provinciales y locales sustituyan al Estado en el detalle de las tareas propias de las respectivas comarcas e incluso, en muchos casos, resuelvan sus problemas, para lo que el estado delegará en ellas las funciones que no puede y no debe centralizar”¹⁴.

El proyecto expuesto, coincidía en gran medida con las premisas del general Primo de Rivera al reducir la labor de los ayuntamientos y diputaciones a una mera gestión económica administrativa, reservando los aspectos estrictamente políticos a los gobernadores civiles, como primeras autoridades de la provincia. En el ámbito territorial, el planteamiento de Franco delimitaba entre la provincia -en el contexto administrativo- y la comarca -según parámetros económicos geográficos-, atribuyendo a las diputaciones la posibilidad de la mancomunidad y la realidad de la región como teoría intermedia entre la tesis provincial compartida por Primo de Rivera que negaba la comarca, evitando todo lo relativo a la región, y la municipalista defendida por Calvo Sotelo que afirmaba la existencia de las comarcas.

La puesta en práctica de estos proyectos en los que primaban el absoluto control de las personas, las ideas y la gestión sobre el debate se pusieron de manifiesto en 1937 con la promulgación de las *“Normas sobre la formación de las Gestoras Provinciales y Municipales”*, firmadas en Burgos el cuatro de noviembre. En estas normas se regulaba tanto la composición de las mismas como las características que debían reunir las personas designadas como gestores bajo un *“control absoluto de la administración local”*, por lo que en su articulado establecía que *“los nombrados serán objeto de escrupulosa selección”*, y ante la animadversión de los vencedores al régimen republicano imponía que *“no podrán designarse los que tuvieron cargos del Frente Popular”*, previniendo una serie de medidas de selección consistente en:

¹³ Para un análisis pormenorizado de la administración estatal llevada a cabo por la Junta Técnica del Estado en: RUANO DE LA FUENTE, J. M., *La Administración Española...*, Op. Cit., pp. 227 y ss.

¹⁴ RUANO DE LA FUENTE, J. M., *La Administración Española...*, Op. Cit., pp. 227 y ss.

“proponer al Gobierno General las personas que hayan de cubrir las vacantes, debiendo acompañar el juicio que dicho personal merezca y que serán tomadas previo asesoramiento de los señores jefes del puesto de la Guardia Civil respectivo y jefe de la FET y de las JONS del pueblo a que afecten los cargos”.

El número de personas que integrarían las Corporaciones municipales se regulaba en el artículo tercero, mediante un baremo establecido según la población de cada localidad y el de las corporaciones provinciales venía asignado, correspondiéndole siete gestores a la Diputación de Sevilla¹⁵.

Número de habitantes	Gestores	Número de habitantes	Gestores
Hasta 500 habitantes	3	Desde 11001 hasta 25000	13
Desde 500 hasta 1000	5	Desde 25001 hasta 50000	15
Desde 1001 hasta 3000	7	Desde 50001 hasta 100000	19
Desde 3001 hasta 6000	9	Desde 100001 hasta 300000	21
Desde 6001 hasta 11000	11	Desde 300001 en adelante	23

Será en 1938 cuando el gobierno de Franco, en sus medidas para asumir el control centralista del estado, plantee mediante la *Ley Orgánica de la Administración Central del Estado*, de treinta de enero, y la Ley de veintinueve de diciembre, la superioridad del Gobernador Civil respecto a las autoridades militares, de forma que como Jefe provincial del partido único y representante del gobierno central se imponía sobre los taifas que hasta el momento regían la administración periférica bajo las órdenes de los generales con mando en las respectivas zonas dominadas. Estas disposiciones sobre la administración local prevalecerán hasta el año 1945, cuando se aprueben las *Bases de Administración Local*, que obtendrá rango de Ley de Régimen Local en el año 1950, completada con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales mediante un decreto en el año 1952.

Las instituciones de Sevilla

Sin tener controlada la ciudad en su totalidad los golpistas iniciaron una campaña propagandista en la radio esa misma noche y en la prensa a partir del lunes con fines coactivos hacia sus enemigos y de ánimo para sus partidarios, mientras mandaban columnas militares para ocupar los pueblos de la provincia con el propósito de avanzar posiciones y defender la capital.

¹⁵ BOE, 5 de noviembre 1937, p. 5.

En su propaganda los sublevados hicieron alarde de su eficacia conquistadora, menospreciando a las autoridades locales. El diario *La Unión* en la edición del día veintiuno, relató los acontecimientos afirmando que *“Sin dificultad tomó posesión la fuerza pública de los centros oficiales; Ayuntamiento y Diputación, cuyos presidentes y gestores abandonaron en los primeros momentos, sin esperar siquiera a ser requeridos para ello”*¹⁶. Por su parte, Cuesta Monereo en la conferencia titulada *Una figura para la historia*, afirmaba: *“A las 7 de la tarde éramos dueños prácticamente del Centro de Sevilla, con todos los edificios oficiales..., rendidas todas las Autoridades y dirigentes rojos”*¹⁷. Queipo de Llano al año siguiente manifestó en la prensa: *“Al poco rato llegaban al edificio de la División..., todos los componentes del Ayuntamiento, de la Diputación y del Gobierno civil”*¹⁸. Sin embargo, no es cierto, no todos los representantes públicos fueron capturados en un primer momento.

En los pueblos de la provincia los vacíos institucionales se fueron cubriendo por los mandos de las columnas militares tras ser detenidos o huir los cargos electos, incluso antes de que *“oficialmente”* fueran cesadas las corporaciones legalmente constituidas, ya que no será hasta el veinticuatro de agosto cuando Queipo de Llano ordenó la disolución de la Gestora provincial y en su artículo 3º las gestoras municipales: *“En cuanto a las Corporaciones, serán suspendidas en el ejercicio de sus funciones sin perjuicio de los posteriores acuerdos que pudieran adoptarse por la Autoridad superior militar de la División”*¹⁹.

En Sevilla capital los condicionantes políticos y de orden público de la autoridad gubernativa permiten entender que el nombramiento del Gobernador Civil fuese el primero que realizaran los sublevados en la misma tarde del dieciocho de julio, cargo para el que fue designado el militar retirado Pedro Parias, pese a que la destitución de los Gobernadores Civiles fue dispuesta

¹⁶ HMS, *La Unión*, edición del 21 de julio de 1936; reproducido en: PÉREZ CALERO, A. M., *Aires de Libertad*, Sevilla, Diputación, 1996, p. 407.

¹⁷ CUESTA MONEREO, J., *Una figura para la historia. El General Queipo de Llano primer locutor de radio en la guerra de liberación*, Sevilla, s./e., s./f. 1969, conferencia pronunciada en el Estudio Toreski, de la Sociedad Española de Radiodifusión, Emisora de Barcelona, el día siete de mayo de 1968, p. 16; CUESTA MONEREO, J., *“Sevilla. 18 de julio de 1936”*, en: *ABC*, Madrid, 18-7-1939, reproducido en *ABC*, Sevilla, 31-3-1964, pp.49-52

¹⁸ HMS (Hemeroteca Municipal Sevilla), *ABC*, 18 de julio de 1937, *Como dominamos Sevilla, por el general Queipo de Llano*.

¹⁹ La destitución de las gestoras fue publicada en un Bando, divulgado como circular por el gobernador Pedro Parias, *BOP*, nº 195, 25 de agosto de 1936

posteriormente por la Junta de Defensa Nacional mediante el Decreto del veintisiete de julio de 1936, con efectos retroactivos desde el diecinueve de julio del mismo año²⁰.

Un ejemplo de la subordinación civil a la militar queda refrendado en los nombramientos de las primeras autoridades locales o provinciales, al recaer éstos sobre personas que reunían la condición de militares retirados o en activo y en miembros de las oligarquías locales; de forma que, la designación de las autoridades civiles son una señal ineludible del protagonismo del estamento castrense desde el golpe de estado, que adquiere veracidad institucional con la proclamación del Bando de Guerra el veintinueve de julio por el que los mandos militares estaban dotados de poderes representativos excepcionales²¹.

Autoridades locales y provinciales de Sevilla

18 -21 de julio de 1936	<i>Frente Popular</i>	Sublevados
Gobierno Civil	José M ^º Varela Rendueles	Comandante Pedro Parias González
Diputación Provincial	José M. Puelles de los Santos	Coronel Antonio González Espinosa
Alcaldía	Horacio Hermoso Araujo	Capitán de Corbeta Ramón de Carranza Gómez Aramburu

Sin haber sido destituidos oficialmente los gestores del Frente Popular fueron puestos al frente de la alcaldía sevillana y la presidencia de Diputación elementos militares avalados por Queipo, quien así confirmaba a personal de confianza para los cargos civiles. El nombramiento de los gestores lo argumentó el Gobernador por ser atribuciones de la primera autoridad provincial, según el *Decreto de Constitución de Comisiones Gestoras* del treinta y uno de abril de 1932; pero que en este caso, dadas las circunstancias bélicas y por la misma designación del Gobernador a iniciativa de la autoridad militar, los nombramientos provenían de personas con poderes usurpados violentamente y otorgados ilegalmente, *manu militari*, en franco quebranto de la legalidad constitucional.

Esta situación profesional de militares en ambos presidentes de las Gestoras condicionó sus incorporaciones voluntarias al frente desde los primeros momentos, por lo que en varias ocasiones hicieron dejación de los servicios públicos encomendados.

²⁰ El nombramiento de Pedro Parias como Gobernador Civil de Sevilla apareció publicado en el *BOP*, nº 172, 29 de julio, continuando en el cargo hasta su fallecimiento el uno de febrero 1938 a la una de la madrugada, tras no superar la operación debida a su dolencia de úlcera de estomago a que fue sometido en la Clínica Santa Isabel por el doctor Antonio Cortés Lladó el día veintisiete de enero. SANTOTORIBIO SUMARIBA, J., *Sevilla en la vida municipal (1920-1991)*, Sevilla, Editorial GB, 1994, pp. 230, 237.

²¹ RUANO DE LA FUENTE, J. M., *La Administración española...*, *Op. Cit.*, p. 115.

Para la Diputación la ausencia de su presidente dio lugar a serias alteraciones, como los aplazamientos de reuniones de la Gestora o la toma de decisiones por otros miembros de la misma, hasta el punto que sus integrantes adoptaron la iniciativa de nombrar a Manuel Justiniano Martínez vicepresidente al inicio de la sesión que se celebró el veinticinco de agosto, previo al despacho de los asuntos del orden del día²². En el Ayuntamiento sucedió lo mismo al marcharse el Alcalde el mismo día diecinueve al barrio de Nervión para cooperar en su ocupación y a partir del veintitrés con la denominada *Columna Carranza* al frente de guerra por poblaciones del Aljarafe sevillano y de la provincia de Huelva, provocando reiterados aplazamientos o ausencias de los plenos municipales²³; no obstante, Ramón de Carranza mantuvo su cargo en el Ayuntamiento, consolidando su posición política paralela a la de Queipo de Llano.

Por tanto fueron los funcionarios de las distintas Gestoras quienes asumieron el peso y la iniciativa político administrativa tanto del Ayuntamiento como de la Diputación, hasta que a finales del año 1936 con el nombramiento de Francisco Franco como Jefe del Estado y del Gobierno se constituya el embrión de un nuevo Estado mediante las Juntas Técnicas, cuyas consecuencias directas para la administración local sería el del nombramiento de nuevos gestores.

Aún con el ánimo que les conducía, los funcionarios integrantes de las Gestoras Provisionales fueron conscientes de sus limitaciones económicas, representativas y políticas, hasta el mismo momento del cese de sus actividades²⁴; fue esa percepción, la que les hizo ver la necesidad de constituir en el futuro unas Gestoras eminentemente técnica para solventar los problemas, como lo manifestaron abiertamente los gestores provinciales, *“libre no ya de toda influencia y presión política sino de toda consideración que no sea servir a la Diputación”*²⁵; una afirmación velada que traslucía tanto la falta de un proyecto organizado adecuado a los intereses de la Corporación como una ideologización franquista en ciernes, ya que no será hasta el mes de diciembre, coincidiendo con las primeras directrices gubernamentales de los sublevados, cuando en las instituciones de Sevilla se comience a instituir una organización de recursos y diseño de proyectos.

²² ADPS (Archivo Diputación Provincial de Sevilla), *Libro de Actas de la Comisión Gestora, 1936, nº 58, Op. Cit.*, p. 1, rev.

²³ HMS, ABC, 30 de julio de 1936, *“Aplazamiento de la reunión de la Comisión Gestora por ocupaciones ineludibles de su presidente, aplazándola para dos días después”*.

²⁴ HMS, ABC, 15 de diciembre de 1936. En el acto de toma de posesión de la nueva Gestora, el catorce de diciembre de 1936, Manuel Justiniano ocupará un lugar protocolario, en calidad de ex presidente accidental.

²⁵ ADPS, leg. 2039, carp. 1936, *Op. Cit.*, p. 8, *“Memoria. Expresiva de la actuación de la Comisión Gestora interina de la Diputación Provincial de Sevilla, desde el día 21 de julio al 15 de octubre de 1936”*.

Esta situación política de equilibrio se mantuvo durante los años del conflicto bélico, pero se manifestará de forma abierta como ejemplo nítido de las divisiones internas y las distintas tendencias políticas por acaparar el poder en la ciudad durante el debate suscitado en el Ayuntamiento con motivo de la Depuración de funcionarios en los meses de octubre y noviembre de 1939, ya que si en 1936 era indiscutida la figura de Queipo y sus colaboradores Parias y Carranza, en años sucesivos se suceden una serie de acontecimientos como fueron el fallecimiento de Parias en la primavera de 1937, con el nombramiento de Pedro Gamero del Castillo, y la dimisión obligada del Alcalde Carranza en noviembre del año siguiente, por lo que las primeras autoridades ya no dependían de Queipo sino de la influencia de Falange y del nuevo régimen político que se pretendía instaurar.

La pugna entre los partidarios de Queipo, la Falange y el Franquismo en ciernes pervivieron con el paulatino control de la administración por éstos últimos, como es buen ejemplo la trayectoria hasta el ámbito estatal de Joaquín Benjumea Burín, ex presidente de las Gestoras de Diputación y del Ayuntamiento, nombrado Jefe del Servicio de Regiones Devastadas y finalmente ministro de varios gabinetes franquistas hasta su fallecimiento; en el Ayuntamiento fue nombrado alcalde Eduardo Luca de Tena en el mes de junio de 1938 por disposición del ministerio de la Gobernación, tras los nombramientos hasta entonces decretados por los gobernadores civiles, y el veintiuno de julio de 1939 Franco cesó a Queipo de Llano del mando de la II División destinándolo, o mejor denostándolo, a Roma, por lo que a partir de ese momento, sin el virrey militar Queipo y aún cuando los gobernadores civiles durante años siguieron aireando que *Sevilla es azul*, la realidad demostraba que los principales cargos locales los ocuparon miembros de la oligarquía sevillana, fieles al franquismo, convirtiéndose en los verdaderos vencedores del dieciocho de julio.

Las directrices políticas y de gestión

Desde el primer momento que triunfa el golpe de estado en Sevilla Queipo de Llano de forma autónoma, al igual que otros generales en las respectivas zonas que van controlando, procuró establecer una organización política -administrativa mediante bandos y órdenes para la reconstrucción de su jurisdicción, a la vez que animaba a la funcionalidad y el desenvolvimiento cotidiano como referente del apoyo que recibía de la población y la normalidad ciudadana.

Con el nombramiento por los golpistas de las nuevas Gestoras municipal y provincial en el fin de semana, se propiciaron una serie de decisiones y comportamientos derivados de las directrices impuestas para abordar la gestión política, la represión inicial y la posterior depuración, que influirán

decisivamente en los ámbitos institucional, religioso, social, individual, económico, profesional, laboral y político de las personas y de las instituciones, no sólo durante el periodo bélico sino con posterioridad a la finalización de la guerra, continuándose durante toda la década de los años cuarenta hasta la paulatina consolidación del régimen.

En el ámbito institucional la guerra civil se manifestó en la movilización del personal, los trastornos económicos y de organización que sufrieron los distintos servicios y centros dependientes de cada una de las instituciones o las actuaciones decretadas por sus gestores, según órdenes del Gobernador o la autoridad militar que eran quienes realmente controlaron todas las iniciativas, dejando a las respectivas Gestoras la labor de gestión y representación.

En la gestión administrativa, el golpe de estado no supuso un cambio sustancial en la dinámica de las Gestoras salvo en la operatividad, con un funcionamiento precario motivado por las defecciones y ceses de empleados; dificultada posteriormente al poner la guerra en primer plano los recursos institucionales y personales a favor del llamado bando nacional, basados en la improvisación, sustentado por el apoyo a los militares y sectores conservadores, tanto en los distintos servicios y dependencias como centros sanitarios benéficos, etc., a pesar de la escasez de recursos económicos.

La situación económica en ambas Gestoras se vio condicionada por los recursos financieros, debidos a la falta de fondos procedentes de Madrid y la ineficaz recaudación de impuestos locales, lo que les obligará a las prórroga de los Presupuestos vigentes, prorrogados del año anterior, y a una campaña de prensa mediante anuncios para informar de los periodos de cobros con la publicación de listas de contribuyentes, a la vez que imponían la obligatoriedad de los pagos en ventanillas y suprimían los cobros domiciliarios, con el propósito de eliminar gastos y evitar estafas ya que algunos individuos se hacían pasar por agentes de recaudación²⁶.

²⁶ HMS, *El Correo de Andalucía*, 18 de noviembre de 1936, *ABC*, 20 de noviembre de 1936, *FE*, 20 de noviembre de 1936. Los problemas financieros fueron endémicos para ambas Gestoras desde periodos anteriores. Tomando como referencia el año 1926 en el ecuador de la Dictadura del general Primo de Rivera, podemos comprobar como su número desciende tanto en la ciudad como en la provincia con algunas fluctuaciones hasta llegar a los límites más bajos al final del periodo dictatorial del general Berenguer; esta inercia descendente no la logró superar la República en las contribuciones de la provincia, aumentando incluso, mientras se mantuvo con variaciones estables en la capital hasta el turbulento año 1935, cuando se consiga el menor número de contribuyentes en la capital y se aumente considerablemente en la provincia; tras la sublevación del año 1936 las cifras se duplicaran al alza en la capital y se reducirán levemente en la provincia. Estos movimientos contributivos obedecen a una serie de causas como fueron el boicot de sectores sociales urbanos a la República y su posterior apoyo a los sublevados, los cambios de residencia hacia la capital con despoblamiento de localidades, un mayor control fiscal urbano, la inseguridad rural, y los daños causados en los pueblos de la

El comportamiento político de las nuevas Gestoras adquiere una dimensión particular en el tema religioso, ya que durante la República fue motivo de enfrentamientos y polémicas, utilizado por las derechas como arma arrojada sobre los partidos de izquierda que defendían la laicización constitucional. Con el triunfo de los golpistas los asuntos religiosos cobran una importancia especial al convertirse en una constante preocupación con actuaciones puntuales de ambas Gestoras en las distintas etapas que se sucedieron; iniciadas con la revocación de acuerdos tomados por la Gestoras del Frente Popular, no estuvo exenta de problemas además del coste económico que supuso, comenzando por el restablecimiento del culto en los distintos establecimiento dependientes de ambas instituciones y en otros centros de la ciudad²⁷.

Los esfuerzos de las Gestoras, de su personal, los recursos económicos y la utilización de los centros y establecimientos, tuvieron un efecto subsidiario importante en los abastecimientos, la economía y las posteriores consecuencias derivadas de la guerra al convertirse Sevilla en la ciudad más importante de la retaguardia, donde se organizaban las tropas para ir al frente y se recibían los heridos, además de ser la capital el destino de indigentes procedentes de otros lugares que se

provincia con las consiguientes mermas de ingresos; en cualquier caso, la mayor presión fiscal de los golpistas no impedirá que un buen número de los contribuyentes que los apoyan presenten alegaciones y rectificaciones a las tasas impuestas.

Contribuyentes del Impuesto de Cédulas Personales (Elaboración del autor).

Años	Capital	Provincia	Años	Capital	Provincia
1926	70.295	138.291	1932	67.599	96.222
1927	63.247	121.856	1933	68.333	91.355
1928	66.859	119.367	1934	67.137	94.762
1929	67.918	116.647	1935	62.091	125.053
1930	68.746	104.425	1936	141.379	120.757
1931	65.601	103.367			

²⁷ El restablecimiento del culto religioso va a representar una constante en las actuaciones de las nuevas autoridades durante los próximos meses tras el golpe de estado. El veintinueve de agosto de 1936 se repusieron los crucifijos en las escuelas, iniciándose el acto oficial en el colegio Giner de los Ríos, renombrado Primo de Rivera, situado en la calle Recaredo; al acto asistieron el cardenal Illundáin, el general. Queipo de Llano y las autoridades civiles de la ciudad. SANTOTORIBIO SUMARIBA, J., *Sevilla en la vida municipal...*, Op. Cit., p. 238; Dos meses más tarde, el once de octubre, se celebra una Misa en la Cárcel Provincial comunicándosele inmediatamente su director al Cardenal Illundáin: “*Emmo. Señor: Tengo el honor de comunicar a V. Ema. que, previa la autorización que me ha honrado, a las diez de hoy se ha restablecido el culto en esta Prisión celebrándose el Santo sacrificio de la Misa, con asistencia voluntaria de los 1508 reclusos de los 1510 que existen, no haciéndolo los otros dos por estar uno de ellos enfermo y ser el otro súbdito francés y protestante; debiendo significar a V. Ema. que ha sido esta la primera vez que se ha celebrado tan sagrado acto en este edificio desde su inauguración en 1933. Ofició el Sr. Capellán de la Prisión, Don Antonio Guerra Pérez y rindieron honores, durante la Misa, dos escuadras de Falange, resultando el acto en conjunto, tanto por el orden y disciplina como por la devoción de los asistentes, de la mayor brillantez dentro de la sencillez y tristeza del ambiente propio de estos Establecimientos*”. AGAS (Archivo General. del Arzobispado de Sevilla), leg. 598, *Asuntos Despachados y Correspondencia*, Oficio nº 4123, 11 de octubre de 1936.

sumaban a los propios; al mismo tiempo que, paradójicamente, se publicitaba la ciudad como ejemplo de organización, progreso y convivencia del nuevo régimen²⁸.

Conclusiones

1) El golpe de estado de julio del 36 no fue igual al de Sanjurjo de 1932, durante la *Sanjurjada* la detención de las autoridades propició la reacción de las organizaciones políticas, sindicales y el movimiento de la ciudadanía, siendo las víctimas escasas, mientras que el dieciocho de julio la estrategia militar de los golpistas obvió a los dirigentes, aseguró posiciones claves y procuró controlar la iniciativa ciudadana con violencia, dejando al margen la ocupación de las sedes municipal y provincial, siendo prioritaria solamente la ocupación del Gobierno Civil.

2) Sin tener controlada la ciudad en su totalidad, ni ser destituidos oficialmente los gestores del Frente Popular los golpistas nombraron para la alcaldía y la presidencia de Diputación elementos militares avalados por Queipo; no obstante esta situación profesional condicionó sus actuaciones representativas por incorporarse al frente desde los primeros momentos, siendo necesario que los funcionarios de carrera asumiesen la gestión y organización en ambas instituciones.

3) Con el nombramiento de una Comisión Gestora en la Diputación afín a los golpistas el día 21 de julio se inicia un nuevo periodo en su historia perfectamente diferenciado para el último semestre del año 1936 en tres etapas por las personas que ocuparon sus cargos rectores y las acciones que emprendieron: Gestora Interina –21 de julio- 25 de agosto, Gestora Provisional –25 de agosto – 11 de diciembre -, y Gestora Técnica – 14 de diciembre – hasta 1938; bien entendido que sólo dos de ella, Interina y Técnica, fueron nombradas por la autoridad, mientras la tercera fue propiciada por un acuerdo de los Gestores ante la ausencia del presidente.

4) En ambas Gestoras se adoptaron decisiones de gestión y organización condicionadas por la eliminación del debate político, la represión y posterior depuración de los empleados, así como por conseguir la normalidad administrativa según órdenes del Gobernador o la autoridad militar; esta labor influirá en los ámbitos institucional, religioso, social, individual, económico, profesional, laboral y político. En el ámbito institucional se manifestó en la movilización del personal, los trastornos económicos y de organización y en la gestión administrativa supuso un precario funcionamiento por

²⁸ Un análisis sobre la situación social durante esos años en: FERNÁNDEZ LUCEÑO, M^a V., *Miseria y represión en Sevilla (1939–1950). Tratamiento en la prensa sevillana*, Sevilla, Ayuntamiento, Patronato del Real Alcázar, Aula para la Recuperación de la Memoria Histórica, 2007.

las defecciones y ceses, agravada al condicionar los recursos institucionales y personales al llamado bando nacional.

5) Del ámbito económico subrayar la situación en la que se encontraba la economía de ambas instituciones durante el mes de julio y en meses sucesivos, ya que se partió con unos presupuestos en recesión basados en normativas elaboradas durante la Dictadura de Primo de Rivera y continuada durante todo el periodo de la República.

A partir del 18 de julio se impuso una política económica dada la escasez de recursos, obligándoles a la prórroga de los Presupuestos debido a la falta de fondos procedentes de Madrid, la ineficaz recaudación de impuestos, los gastos derivados de la guerra y las dificultades para el cobro o las adquisiciones a crédito, sustentada por una política de ahorro sobre la base de reducción de gastos, la solicitud por parte de las Comisiones Gestoras a las renunciaciones de gratificaciones por parte de los funcionarios y empleados, la actuación decidida en el cobro de impuestos con avisos reiterados en prensa, y las variaciones presupuestarias impuestas, anulaciones y ampliaciones de créditos, sometiendo todo el proceso a la más estricta legalidad normativa.

En esa situación de controlar el gasto, cabe destacar al margen de otros conceptos evaluables el coste de la política de restauración del culto religioso en los distintos centros benéficos sanitarios, y el aumento ocasionado por la prestación de personal, instalaciones y material fármaco sanitario para la atención de heridos de guerra; como contraprestación, el ahorro que supuso la reducción de empleados fijos cesados y la anulación de partidas presupuestarias. Todos estos esfuerzos de las Gestoras, de su personal, los recursos económicos y la utilización de los centros y establecimientos, tuvieron posteriormente un efecto subsidiario en los abastecimientos, la economía y las consecuencias derivadas de la guerra al convertirse Sevilla en la ciudad más importante de la retaguardia.

6) En el ámbito laboral, los funcionarios y empleados que siguieron la inercia de los acontecimientos o se mostraron adicto a la causa nacional se sumaron al esfuerzo bélico ya fuera en la retaguardia, mediante servicios especiales, ingresando en las Milicias Nacionales, o participando activamente en los distintos frentes al integrarse en unidades de Falange, Requetés y del Ejército.

7) La actuación publicitaria de ambas instituciones se ejerció mediante los medios de comunicación de la ciudad, especialmente los escritos.

El reflejo que las noticias tuvieron en la prensa de Sevilla, sigue las pautas ya resaltadas por los profesores Braojos Garrido, Ortiz Villalba y Langa Nuño en sus respectivos estudios sobre la prensa sevillana de la guerra civil y el primer franquismo. Por nuestra parte, añadir la diferenciación entre las noticias de las que fueron objeto las instituciones y aquellas otras derivadas de la gestión económica administrativa. Por la primera, apuntar las visitas de las autoridades a los establecimientos benéficos y las donaciones de alimentos por parte de éstas o de particulares a los centros asistenciales, que serían utilizados según los criterios de propaganda establecidos por el nuevo régimen; por las segundas los Avisos, principalmente y por su elevado número los relativos a pagos de contribuciones, ante las necesidades de procurarse solvencia financiera, los relativos a la normalidad administrativa manifestados en el pago de jornales a los empleados, y la eficacia de los servicios en los distintos centros y dependencias.

8) A finales de diciembre del año 1936 Sevilla se convirtió en centro de experimentación de la nueva política nacional católica impuesta por los golpistas; personalidades adscritas al nuevo régimen como Pedro Parias, Manuel Justiniano o Benjumea Burín entre otros, demostraron sus capacidades para afrontar los nuevos retos que suponían la destrucción y recuperación de una provincia, por ello se adelantaron al resto de la zona ocupada con directrices y normativas que posteriormente asumiría la Junta Técnica y el gobierno nacional de Burgos, organizarán y pondrán en funcionamiento la economía, a la vez que marcaron las pautas de comportamiento cívil y social de la población. Ante ésta evidencia, aún quedaría por investigar la composición total del grupo que lo hizo posible, muy posiblemente vinculado a los componentes del Gabinete Civil de la II División Orgánica y otras personalidades de la ciudad.

9) Con el fin de la guerra se agudizó el enfrentamiento entre los partidarios de Queipo, la Falange y el Franquismo por conseguir el control de la administración y en consecuencia el poder en la ciudad. A partir de marzo de 1938 con el nombramiento de un nuevo Gobernador Civil, se sucederán los cambios en la Alcaldía y en la presidencia de Diputación, hasta que el veintiuno de julio de 1939 Franco acabe cesando a Quiroga de Llano; a partir de ese momento aún cuando la Falange mantuvo a sus miembros en las estructuras institucionales, las autoridades serán miembros de la oligarquía sevillana, fieles al franquismo, quienes acabaran convirtiéndose en los verdaderos vencedores del dieciocho de julio.

Bibliografía

BRAVO MORATA, F., *La República y el Ejército*, 1976; CUESTA MONEREO, J., *Una figura para la historia. El General Queipo de Llano primer locutor de radio en la guerra de liberación*, Sevilla, s./e., s./f. 1969, conferencia pronunciada en el Estudio Toreski, de la Sociedad Española de Radiodifusión, Emisora de Barcelona, el día siete de mayo de 1968; CUESTA MONEREO, J., “Sevilla. 18 de julio de 1936”, en: ABC, Madrid, 18-7-1939, reproducido en ABC, Sevilla, 31-3-1964; DÍAZ ARRIAZA, J., “Depuración de funcionarios y empleados del Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla”, en: CUESTA, J., (coord.), *La Depuración de Funcionarios bajo la dictadura franquista, 1936-1975*, Madrid, Fundación Largo Caballero, 2009, pp. 298-311; DÍAZ ARRIAZA, J., “La represión de Queipo de Llano sobre la administración local sevillana”, en: ORTÍZ VILLALBA, J., (coord.), *Andalucía: guerra y exilio*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, Fundación El Monte, 2005, pp. 103-120; ESPINOSA MAESTRE, F., *La justicia de Queipo. Violencia selectiva y terror fascista en la II División (Badajoz, Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla)*, Sevilla, autor, 2000; Barcelona, Cátedra, 2006; FERNÁNDEZ LUCEÑO, M^a V., *Miseria y represión en Sevilla (1939–1950). Tratamiento en la prensa sevillana*, Sevilla, Ayuntamiento, Patronato del Real Alcázar, Aula para la Recuperación de la Memoria Histórica, 2007; GONZALEZ CASANOVAS, J.A., *Las Diputaciones Provinciales en España: Historia política de las Diputaciones desde 1812 hasta 1985*, Madrid, Mancomunidad General de Diputaciones de Régimen Común, 1986; PAYNE, S. G., *Los militares y la política en la España contemporánea*, Madrid, Sarpe, 1986; PÉREZ CALERO, A. M., *Aires de Libertad*, Sevilla, Diputación, 1996; RUANO DE LA FUENTE, J. M., *La Administración española en guerra*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997; RUBIO CABEZA, M., *Diccionario de la Guerra de la Civil Española*, Barcelona, Planeta, 1987; SANTOTORIBIO SUMARIBA, J., *Sevilla en la vida municipal (1920-1991)*, Sevilla, Editorial GB, 1994; TUSELL, J., *La dictadura de Franco*, Barcelona, Altaya, 1996.